

En forma en que se da a aver de como los colegiales del colegio de san
 Gregorio de Valladolid no solo no tienen obligación de guardar las
 ordenanzas que dize en la visita de dicho colegio sino que estan obligados a impedir
 de Provincial; sino que estan obligados a impedir
 la Secuion

A todos es constante como las estatutos del Colegio de san Gregorio de Valladolid
 de la orden de predicacion estan hechos y conformados con autoridad apostolica
 y tambien estatutos que qualquier colegial para entrar en dicho colegio
 hace un juramento del tenor siguiente que sera a cada uno de poder suyo, y por la Juramento que
 tenor de la orden en que puestas vuestras señoras, y por las palabras de los santos hace el colegial
 evangelios, que por su obrar de la conservacion de dicho colegio, y de sus bienes y espirituales,
 y temporales, de su dotacion, y patrimonio en quando pudieredes, e de sus bienes
 en quando es fuere posible que se desamparan, y guarden las ordenanzas y constituciones
 viehas, y proveydas para la buena gobierno del dicho colegio, y de
 algunas de ellas que asi estando en el como despues que salieredes, o mandareis, o tra
 duxerdes que el dicho colegio y colegiales dizen y perseveren, e sean acatada
 das, y que no dareis lugar, ni ayuda, ni favor, ni proteccion en quando se fuere que se
 aban dano, ni mengua, ni otro dano alguno. Si supierdes quien se abraza
 y procura lo contrario, y es debarde con todas vuestras fuerzas, y lo desubrires
 y revelares al Dean y convalidares que por tiempo fueren en el dicho colegio,
 e a las otras personas que en tenieredes que con ello pueden aprovechar, o tra
 si que qual dardes, y no desubrires los secretos de dicho colegio salvo al Pro
 vincial, o al Vicario, o Capitulo, que obdiereis al Dean que por tiempo fuere
 del dicho colegio en todas las cosas justas, y honestas obrando lo por obra
 y por palabra como a vuestro prelado. Si alguna cosa os fuere mandada por
 el preboste de vuestro colegio a cumplir, que si fuerdes deputado por el
 Dean y convalidares por omnia e pro para las ordenanzas de dicho colegio para
 la corte Romana, o para la Real, o para otra qualquiera parte de la
 predicacion, y de sus cosas en quando de vos fuere con toda fidelidad, y fealdad
 agora de vuestro Dean, o convalidares, o de qualquier colegial, que pidiere el bien
 de vuestro colegio de vuestro dicho colegio luego os lo mandareis, e de qual
 vbiere por causa prevenida en las cosas para ser dicho colegio, o en que los Pro
 vinciales, y abades de vuestro colegio mandaren. Salvo si vbiereis de vuestro Dean, o de
 en el dicho colegio, o en el convento de san Pablo de Valladolid por el castigo de
 las que estan dispuestas en vuestras constituciones, que no se crean, ni se
 dicho, ni en contrario para que tal cosa dicho, ni alguna parte de ello sea que
 do, ni procurar las cosas contrarias, ni de otro modo, ni de otro modo, ni de
 contrario en estas cosas. Si otro os lo procurare, que a vuestro colegio se
 pena de perjurio, infamia, y fementido, que si vbiereis de vuestro Dean, o de
 las cosas de vuestro colegio, o de vuestro colegio, o de vuestro colegio, o de vuestro colegio,
 Conforme a qualquier juramento de vuestro colegio, o de vuestro colegio, o de vuestro colegio,
 pena de perjurio, infamia, y fementido, y otras penas que en los estatutos de

Se quita por esta ordenacion... lo segundo porque en virtud del estatuto...
 podia... los de fuera... los de dentro...
 las Madrugadas... y si en de tarde...
 onas que si el... combina...
 asfarrados y en...
 la acompañando...
 los qual es contra...
 derecho que cada uno...
 on...
 que alguno pierda...

lo quarto lo oppose dicha ordenacion...
 suppone que los collegiales...
 las calles de los arrabales...
 oficios...
 qualquiera parte...
 que hagan...
 Campo por San...
 oratorios de la ciudad...
 siempre sea...
 por las calles...
 uertes es...

Y si esta ordenacion...
 lo do...
 calles como...
 dras, Merced...
 don...
 los conventos...
 on...
 pues quiere...
 el...
 uortal de toda...
 como consta...
 gion que para...
 de...
 onas...
 gion...
 pades...
 y...
 que...
 y los...

[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely from a 17th or 18th-century manuscript.]



[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

For information of the
Honorable Board of
Superintendents

2